

Acuerdo de Concejo N° 001-004-2017

La Punta, 21 de febrero del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 21 de febrero del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 06 de febrero del 2016 suscrita por el señor Homero Edward Cruz Aguayo, Memorando N° 016-2017-MDLP-OGA-ULBP de fecha 17 de febrero del 2017 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; Memorando N° 147-2017-MDLP/OPP de fecha 20 de febrero del 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto e Informe N° 043-2017-MDLP/GDH de fecha 20 de febrero del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

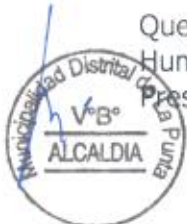
Que, la Carta S/N de fecha 06 de febrero del 2016 suscrita por el señor Homero Edward Cruz Aguayo en su calidad de párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" solicita apoyo para la realización de la tradicional kermesse que se realizará el 26 de febrero del 2017; de otorgarse la donación requeriría toldos, estrado, equipo de sonido, sillas, mesas, entre otros.

Que, el Memorando N° 016-2017-MDLP-OGA-ULBP de fecha 17 de febrero del 2017 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales informa que el alquiler de toldos decorativos, 50 mesas, 300 sillas y equipo de sonido ascienden al monto total de S/ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, según el Memorando N° 147-2017-MDLP/OPP de fecha 20 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 043-2017/MDLP/GDH de fecha 20 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, es de la opinión conceder la donación a favor de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" por el monto total de S/ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a fin de cubrir los gastos de alquiler de toldos decorativos, 50 mesas, 300 sillas y equipo de sonido; asimismo recomienda que la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda efectuar las acciones necesarias para obtener los servicios antes mencionados.

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la donación a favor de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" por el monto total de S/ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a fin de cubrir los gastos de alquiler de toldos decorativos, 50 mesas, 300 sillas y equipo de sonido.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración ordene a quien corresponda efectuar las acciones necesarias para obtener los servicios mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE